

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 065-2023-MDCH/GM**

Chorrillos, 02 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1033-2023-MDCH-GAF-SGL de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 454-2023-MDCH-GAF de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 334-2023-MDCH-GAJ de fecha 28 de septiembre de 2023, y las Certificaciones de Crédito Presupuestal emitidas por la Subgerente de Presupuesto, mediante el cual solicitan aprobar la Vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341, y Decreto Legislativo N° 1444; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "**Plan Anual de Contrataciones**", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 6.1) del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 065-2023-MDCH/GM**

ÍTEM	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TOTAL
1	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO EN ZONAS DEPORTIVAS Y DECORATIVAS DEL SECTOR 2 Y 3	CONCURSO PÚBLICO	S/ 1,650,000.00
2	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO PARA TRABAJOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ZONA 03 Y ZONA 04 DEL DISTRITO DE CHORRILLOS	LICITACIÓN PÚBLICA	S/ 778,800.00



Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;



Con los visados de la Subgerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH.

[Handwritten signature]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Vigésima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Ejercicio Fiscal 2023; a fin de incluir el procedimiento de selección descritos en el Informe N° 1033-2023-MDCH-GAF-SGL, emitido por la subgerencia de Logística y en los considerandos de la presente resolución, los mismos que aparecen en Anexo N° 01 adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

